
LICITACIÓN REDUCIDA N.º FCB – FCC2026 – 09 – 001

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LINEAJE PARA EL PRIMER CAMPEONATO
NACIONAL DE PARABOWLING 2026 – SEGÚN DEMANDA**

1 de septiembre de 2026

La Federación Costarricense de Boliche recibirá ofertas vía correo electrónico para esta contratación hasta las 16:00 horas del viernes 4 de setiembre del 2026.

1. CONDICIONES GENERALES

Objeto:

La Junta Directiva de la Federación Costarricense de Boliche requiere realizar, mediante una Licitación Reducida conforme a la Ley General de Contratación Pública N.º 9986, su Reglamento y el Reglamento de los Procesos de Contratación Pública de la Federación Costarricense de Boliche, la contratación del servicio de lineaje requerido para el desarrollo del Primer Campeonato Nacional de Parabowling 2026, con participación de jugadores con discapacidad visual, cognitiva y física.

La contratación contempla específicamente el pago del servicio de lineaje necesario para el desarrollo de las competencias correspondientes al campeonato. La decisión inicial establece que este servicio forma parte de las acciones aprobadas por la Junta Directiva mediante el Acuerdo N.º 225-06 de la Sesión Ordinaria N.º 225.

Justificación:

La Federación Costarricense de Boliche tiene dentro de sus objetivos la promoción y desarrollo del boliche a nivel nacional, así como el fortalecimiento de los procesos deportivos dirigidos a personas con discapacidad.

Dentro del Plan Presupuesto 2026 se contempla la realización de Campeonatos Nacionales de Parabowling, con la participación de jugadores con discapacidad visual, cognitiva y física,



como parte de las acciones orientadas al desarrollo y consolidación de esta modalidad deportiva.

Para garantizar el adecuado desarrollo del campeonato, resulta necesario contratar el servicio de lineaje, permitiendo a los jugadores participar en las competencias programadas y contar con las condiciones necesarias para el desarrollo del evento.

La contratación contribuye a fortalecer la estructura competitiva del Parabolwing nacional, fomentar la participación sistemática de jugadores con discapacidad y favorecer los procesos de desarrollo deportivo y competitivo de esta población.

Presupuesto disponible:

Se acredita la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, dentro de la partida presupuestaria "Servicios", por un monto total estimado de:

₡1.225.000,00 (un millón doscientos veinticinco mil colones exactos), impuestos incluidos.

2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Aclaraciones al pliego:

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones dentro del primer día hábil (1dh) del plazo para recibir ofertas, mismo plazo que tendrá la Federación para resolver. Se recibirán únicamente mediante correo electrónico y las respuestas serán comunicadas por el mismo medio de difusión a todos los potenciales proveedores invitados.

Modificaciones al pliego:

La Federación podrá modificar el pliego de condiciones mediante adenda. Si la modificación implica alteración sustancial del objeto del contrato, se prorrogará el plazo para la recepción de ofertas en el primer día hábil (1dh). En caso de que la modificación no sea sustancial, entendida como aquella que no cambia el objeto del negocio ni constituye una variación fundamental en su concepción original, se comunicará mediante correo electrónico, previo al vencimiento del plazo para recibir ofertas.



3. SUBSANACIONES DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán subsanar errores u omisiones en sus ofertas dentro del plazo del primer día hábil (1dh) posterior al requerimiento emitido por la Federación.

4. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Requisitos mínimos:

- Presentación de la oferta dentro del plazo estipulado.
- Documentación completa, legible y debidamente firmada.
- Presentar la oferta firmada, mediante firma digital o firma manuscrita escaneada, en formato PDF.
- Cotizar en colones costarricenses, indicando el precio final con todos los impuestos incluidos.
- Cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1.
- Presentar las declaraciones juradas indicadas en los Anexos 2 y 3, según corresponda.
- Presentar copia de la personería jurídica vigente, con una antigüedad no mayor a un mes, o cédula de identidad cuando corresponda a una persona física.
- Encontrarse al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Ministerio de Hacienda y FODESAF.
- Presentar declaración jurada de cumplimiento legal y fiscal, según corresponda.
- Presentar declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para contratar con la Administración Pública.
- Contar con instalaciones y pistas aptas para la práctica y desarrollo competitivo del boliche, que garanticen condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y permanencia para personas con discapacidad visual, cognitiva y física, incluyendo



personas ciegas y usuarias de silla de ruedas. Estos requisitos se encuentran expresamente contemplados en la Decisión Inicial.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Medio de presentación:

Únicamente mediante correo electrónico: gestor@fecobowl.com

Las ofertas deberán ser enviadas en formato PDF, debidamente firmadas, y deberán venir rotuladas con el número de concurso, objeto, fecha y hora del concurso.

Plazo de presentación:

Hasta las 16:00 horas del viernes 4 de setiembre del 2026.

Documentación requerida:

La oferta deberá estar firmada por el oferente o representante legal; en caso contrario, no será aceptada.

Asimismo, deberá adjuntarse la documentación requerida en los apartados de criterios de admisibilidad, declaraciones juradas y legitimación del oferente.

6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El puntaje máximo total será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Criterio único	Puntaje
Precio de la oferta 100 puntos	
Oferta con menor precio que cumpla con todos los requisitos técnicos y administrativos.	100 puntos
Las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional según la fórmula: $P = (\text{Precio menor} / \text{Precio ofertado}) \times 100$	

Criterios de desempate:



En caso de empate en el puntaje total obtenido por dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden indicado:

1. Mejores condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad;
2. Mayor disponibilidad de pistas para atender la programación oficial;
3. De persistir el empate, mecanismo que determine la Federación.

7. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de diez (10) días hábiles posteriores al cierre del concurso.

8. PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La Federación contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de las ofertas, para emitir el acto final de adjudicación.

9. DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá adjuntar a su oferta las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada que indique que se encuentra al día con las obligaciones obrero-patronales de la CCSS, o bien que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- Declaración de que se encuentra al día con el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- Declaración jurada donde se indique que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración, según las prohibiciones de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986.
- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con FODESAF.



Nota: Para facilitar el proceso de presentación de la oferta, el oferente podrá completar el formulario de declaraciones juradas que se adjunta en los Anexos 2 y 3, con la debida firma del oferente.

10. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona física o jurídica deberá presentar la siguiente documentación:

- Nombre de la persona física o jurídica del oferente.
- Número de cédula de la persona física o cédula jurídica.
- Fotocopia de la cédula de identidad.
- En caso de sociedad mercantil, deberá adjuntar fotocopia de la personería jurídica vigente, no mayor a un mes.
- Dirección exacta, número de teléfono y correo electrónico.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio deberá expresarse en colones costarricenses, incluir el IVA y cualquier otro gasto asociado.

El oferente deberá indicar claramente el precio unitario por línea de juego y el precio total de la oferta, tomando como referencia un mínimo estimado de ciento ochenta (180) líneas de juego para el campeonato.

La contratación se realizará bajo la modalidad de servicio según demanda, por lo que la cantidad efectiva de líneas de juego estará sujeta al número final de participantes inscritos y a las necesidades reales del campeonato. En consecuencia, la Federación no garantiza el consumo de las ciento ochenta (180) líneas estimadas, pudiendo la cantidad efectivamente requerida ser inferior por razones asociadas a la inscripción y participación de los jugadores.

El pago se realizará únicamente por la cantidad de líneas de juego efectivamente utilizadas, conforme al precio unitario ofertado y adjudicado.



12. FORMA DE PAGO

El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica, para lo cual el oferente deberá indicar en su oferta el número de cuenta IBAN y el nombre del banco al cual pertenece dicha cuenta, o bien por cheque a nombre del emisor de la factura.

El pago se realizará contra la prestación satisfactoria del servicio de lineaje correspondiente, previa presentación de la factura electrónica respectiva debidamente emitida.

13. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio deberá ejecutarse a más tardar el 30 de septiembre de 2026, mediante la prestación del servicio de lineaje correspondiente para el desarrollo del Campeonato Nacional de Parabowling.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se detallan en el **Anexo 1**.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del proceso se llevará a cabo por medio de una orden de compra emitida por la Federación Costarricense de Boliche, una vez finalizado el presente proceso y determinada la cantidad efectiva del servicio requerido. La orden de compra será emitida contra la lista oficial de jugadores inscritos y la cantidad de líneas de juego efectivamente jugadas, de conformidad con el precio unitario por línea ofertado y adjudicado.

OBSERVACIONES FINALES

- Si alguna de la información requerida en este Pliego de Condiciones ha sido entregada en otro concurso y se encuentra vigente, no será necesario entregarla nuevamente. Sin embargo, deberá indicar el número de trámite en el cual se puede localizar la información.
- Se deberá totalizar el monto de la oferta.





-
- La contratación será financiada con recursos provenientes del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), contemplados en el Plan Presupuesto 2026 para la realización de los Campeonatos Nacionales de Parabowling.
 - Cualquier consulta podrá ser enviada mediante el correo gestor@fecobowl.com, rotulada con el número de concurso.

Jonathan Flores Jiménez
Gestor Deportivo
Federación Costarricense de Boliche



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Descripción general

La Federación Costarricense de Boliche requiere contratar, bajo la modalidad según demanda, el servicio de lineaje para el desarrollo del Primer Campeonato Nacional de Parabowling 2026, con participación de jugadores con discapacidad visual, cognitiva y física.

El campeonato se desarrollará en una única sede, correspondiente a las instalaciones del oferente que resulte adjudicado, las cuales deberán cumplir con las condiciones técnicas, de seguridad y accesibilidad establecidas en el presente pliego.

El servicio deberá garantizar la disponibilidad de las pistas, líneas de juego e instalaciones necesarias para el adecuado desarrollo de la competencia.

2. Modalidad de contratación y cantidad de líneas

La contratación se realizará bajo la modalidad según demanda. Para efectos de cotización y evaluación de las ofertas, se establece una cantidad estimada de ciento ochenta (180) líneas de juego para el campeonato.

No obstante, la cantidad efectiva de líneas de juego estará determinada por el número final de atletas inscritos, la programación oficial de la competencia y las líneas efectivamente jugadas. En consecuencia, la Federación no garantiza el consumo de la totalidad de las ciento ochenta (180) líneas estimadas, pudiendo la cantidad finalmente requerida ser inferior.

El pago se efectuará únicamente por las líneas de juego efectivamente utilizadas, de conformidad con el precio unitario por línea ofertado y adjudicado.

3. Organización deportiva del campeonato

El calendario oficial del campeonato, el proceso de inscripción de los atletas, la elaboración de horarios, la conformación de las categorías, el manejo de resultados y estadísticas y demás aspectos propios de la organización deportiva de la competencia serán gestionados a



través de la Asociación de Parabowling, en coordinación con la Federación Costarricense de Boliche.

El proveedor adjudicado deberá facilitar la utilización de sus instalaciones y pistas de conformidad con el calendario, jornadas y horarios oficiales establecidos para el desarrollo del campeonato.

4. Condiciones de la sede

La sede deberá contar con instalaciones, pistas y equipamiento en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad y accesibilidad, considerando que en el campeonato participarán personas con diferentes tipos de discapacidad, incluyendo discapacidad visual, cognitiva y física, entre ellas personas ciegas y personas usuarias de silla de ruedas.

Como mínimo, la sede deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a)** Contar con condiciones adecuadas de acceso y desplazamiento para personas usuarias de silla de ruedas, permitiendo su movilización segura por las áreas necesarias para su participación en la competencia.
- b)** Disponer de accesos adecuados hacia las pistas, áreas de juego y demás espacios destinados a jugadores, entrenadores, acompañantes y personal de apoyo.
- c)** Contar con servicios sanitarios accesibles para personas con discapacidad.
- d)** Mantener pasillos, accesos y zonas de circulación libres de obstáculos que puedan representar un riesgo para las personas participantes, particularmente para personas ciegas o con movilidad reducida.
- e)** Disponer de espacios suficientes y seguros para la permanencia de jugadores, entrenadores, acompañantes y personal de apoyo.
- f)** Mantener las pistas, áreas de aproximación, máquinas, sistemas de puntuación y demás equipamiento requerido para la competencia en adecuadas condiciones de funcionamiento.



g) Garantizar condiciones generales adecuadas de seguridad, iluminación, higiene y comodidad durante el desarrollo del campeonato.

h) Garantizar un ambiente inclusivo, accesible y seguro, que permita la adecuada participación de las personas con discapacidad durante el desarrollo de la competencia.

5. Disponibilidad de pistas y coordinación

El proveedor adjudicado deberá garantizar la disponibilidad de las pistas, líneas de juego y demás espacios requeridos durante las fechas y horarios establecidos en el calendario oficial del campeonato.

La cantidad de pistas que deberán encontrarse disponibles será determinada de acuerdo con el número final de atletas inscritos, la programación de las categorías y las necesidades operativas de la competencia.

El proveedor deberá mantener la coordinación necesaria con la Federación Costarricense de Boliche, el Administrador del Contrato y la Asociación de Parabowling, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de la programación establecida.

6. Administración y supervisión del contrato

Se designa como Administrador del Contrato al señor Jonathan Flores Jiménez, quien tendrá a su cargo la supervisión y verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, así como la coordinación administrativa necesaria con el proveedor adjudicado.

El Administrador del Contrato verificará, entre otros aspectos, la adecuada prestación del servicio, la disponibilidad de las instalaciones y pistas, la cantidad de líneas de juego efectivamente utilizadas y la documentación de respaldo requerida para efectos de control, conformidad y pago.

7. Documentación y respaldo de la ejecución

Para efectos de acreditar la correcta ejecución del servicio y tramitar el pago correspondiente, deberá constar en el expediente administrativo, como mínimo, la siguiente documentación:



-
- a) Lista oficial de atletas inscritos en el campeonato.
 - b) Calendario oficial de competencia, con indicación de las fechas, categorías, jornadas y horarios correspondientes.
 - c) Resultados oficiales del campeonato, incluyendo las estadísticas y demás registros generados durante la competencia.
 - d) Registro de las líneas de juego efectivamente utilizadas, que permita determinar la cantidad final del servicio prestado.
 - e) Material fotográfico que respalde la realización del campeonato, la participación de los atletas y el desarrollo de las jornadas programadas.
 - f) Factura electrónica correspondiente a las líneas de juego efectivamente utilizadas, de conformidad con el precio unitario adjudicado.

La documentación correspondiente al proceso de inscripción, lista de atletas inscritos, calendario, horarios, resultados y estadísticas deportivas será gestionada a través de la Asociación de Parabowling y deberá ser aportada como respaldo de la ejecución del campeonato para su incorporación al expediente administrativo de la contratación.

8. Verificación y conformidad del servicio

La Federación Costarricense de Boliche, por medio del Administrador del Contrato, verificará la correcta ejecución del servicio y su correspondencia con la documentación aportada.

La cantidad definitiva de líneas de juego para efectos de facturación y pago deberá corresponder con las líneas efectivamente utilizadas durante el desarrollo del campeonato y encontrarse respaldada por la documentación correspondiente.

La Federación podrá realizar las verificaciones que considere necesarias respecto de las instalaciones, documentación, desarrollo del campeonato y prestación del servicio, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.





La conformidad del servicio será otorgada por el Administrador del Contrato, una vez verificado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones correspondientes y recibida la documentación requerida para respaldar la ejecución de la contratación.

ANEXO 2



presidencia@fecobowl.com / gestor@fecobowl.com
www.fecobowl.com



San José Costa Rica
Estadio Nacional Sección de federaciones. Oficina S1010

DECLARACIONES JURADAS DE PERSONA JURÍDICA

El suscrito XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° _____, en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXX S.A., cédula 3-101-XXXXXX, declaro bajo juramento que para el desarrollo del trabajo contemplado en esta contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública, por parte de las personas asignadas al desarrollo de los trabajos.

- Que para el desarrollo de la presente contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública.
- Que no estoy sujeto al Régimen de Dedicación Exclusiva de ninguna institución de la Administración Pública.
- Que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- Que me encuentro al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Que me encuentro al día en el pago de mis obligaciones con FODESAF.
- Que no me afectan las prohibiciones establecidas de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986.

Nombre del representante legal
Cédula del representante legal
Nombre de la Sociedad
Cédula de la Sociedad



ANEXO 3

DECLARACIONES JURADAS DE PERSONA FÍSICA

El suscrito XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° _____, declaro bajo juramento:

- Que para el desarrollo de la presente contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública.
- Que no estoy sujeto al Régimen de Dedicación Exclusiva de ninguna institución de la Administración Pública.
- Que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- Que me encuentro al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Que me encuentro al día en el pago de mis obligaciones con FODESAF.
- Que no me afectan las prohibiciones establecidas de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986.

Nombre de la persona física
Cédula de la persona física

